

FAQs

1. ¿Es incompatible la ayuda de la convocatoria con otras ayudas?
2. ¿Puedo solicitar la ayuda de la convocatoria si tengo un contrato predoctoral FPU, FPI, etc?
3. ¿Puedo solicitar la ayuda si he sido beneficiario/a de una de las ayudas de convocatorias anteriores en la misma modalidad o en distinta modalidad?
4. ¿Puedo solicitar la ayuda de la convocatoria si ya he depositado la tesis?
5. ¿Puedo solicitar la ayuda si la actividad ha comenzado antes del 01/10/2025 o va a finalizar después del 30/09/2026?
6. ¿Debo tener el Plan de Investigación aceptado en RAPI?
7. ¿A quién debo dirigir la solicitud de ayuda?
8. ¿Por qué medio debo enviar la solicitud de ayuda?
9. ¿Puedo solicitar más de una ayuda?
10. ¿Qué gastos cubren las ayudas?
11. ¿Cuál es la cuantía de las ayudas?
12. ¿Qué son los listados provisional y definitivo de solicitudes admitidas y excluidas?
13. ¿Por qué vía se notifican los resultados provisionales y definitivos de la convocatoria?
14. ¿Qué debe indicar la carta de invitación para la modalidad B? ¿Y el certificado de estancia?
15. ¿Qué gastos debo justificar si he resultado beneficiario de una de las ayudas?
16. ¿Cuáles son los documentos válidos para la justificación de los gastos realizados?
17. ¿Qué significa que las facturas estén emitidas a mi nombre?
18. ¿Puedo presentar facturas emitidas a nombre de la UCM, un proyecto de investigación, departamento, u otro organismo?
19. ¿Qué es el certificado de titularidad de la cuenta bancaria?
20. ¿Cómo se realiza el pago de las ayudas?

1. ¿Es incompatible la ayuda de la convocatoria con otras ayudas?

Sí. En el caso de la modalidad A es incompatible con cualquier ayuda que se haya recibido para el mismo congreso y que cubra total o parcialmente los gastos de inscripción, viaje y alojamiento del mismo.

En el caso de la modalidad B, es incompatible con cualquier ayuda que se haya recibido para la misma estancia. Si la estancia es superior a un mes, la ayuda de la convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda parcial recibida para la estancia.

2. ¿Puedo solicitar la ayuda de la convocatoria si tengo un contrato predoctoral FPU, FPI, etc?

Sí, salvo en el caso de que haya recibido alguna ayuda de las vinculadas al contrato predoctoral para la misma estancia.

3. ¿Puedo solicitar la ayuda si he sido beneficiario/a de una de las ayudas de convocatorias anteriores en la misma modalidad o en distinta modalidad?

No, si se obtuvo en la misma modalidad. El art. 4.11 de la convocatoria establece que uno de los requisitos de los solicitantes es no haber obtenido una ayuda en convocatorias anteriores de la Escuela de Doctorado en la misma modalidad en que se solicita la ayuda.

P.e. no puede solicitarse una ayuda en la modalidad A (congresos) si ha sido beneficiario/a de una de las ayudas de la modalidad A (congresos) en alguna de las convocatorias anteriores de la Escuela. Pero sí podría solicitarse si la ayuda recibida en convocatorias anteriores fuera en la modalidad B (estancias), o viceversa.

4. ¿Puedo solicitar la ayuda de la convocatoria si ya he depositado la tesis?

Sí, siempre que la actividad para la que solicita la ayuda sea anterior al depósito de la tesis y se haya realizado en el periodo establecido para la convocatoria (entre el 01/10/2025 y el 30/09/2026). No puede solicitarla en el caso de que ya haya defendido la tesis (art. 4.9 de la convocatoria)

5. ¿Puedo solicitar la ayuda si la actividad ha comenzado antes del 01/10/2025 o va a finalizar después del 30/09/2026?

No.

Si la actividad comienza antes del 01/10/2025, o finaliza después del 30/09/2026, pero parte de ella esté incluida en el periodo: puede solicitarse, si la fecha de presentación de la ponencia (modalidad A) o la estancia máxima de un mes (modalidad B) están dentro del periodo de actividades establecido en la convocatoria.

6. ¿Debo tener el Plan de Investigación aceptado en RAPI?

Sí, es uno de los requisitos establecidos en la convocatoria (art. 4.3). Aunque el calendario de evaluación conjunta indica que la fecha límite para actualizar en la aplicación RAPI2 el documento de actividades y el plan de investigación por parte del doctorando es el 16 de junio de 2026, para participar en esta convocatoria se requiere que el Plan de Investigación del curso 2025-26 esté actualizado y aceptado por el director de la tesis en el momento de presentar la solicitud.

7. ¿A quién debo dirigir la solicitud de ayuda?

A la Vicerrectora de Estudiantes de la UCM.

8. ¿Por qué medio debo enviar la solicitud de ayuda?

A través de la Sede Electrónica de la UCM. Mediante instancia general, dirigida a la Vicerrectora de Estudiantes de la UCM.

En la [Sede electrónica](#) debe seleccionar "Procedimientos Generales" y a continuación "Instancia General". Pulsar sobre "Alta de solicitud", elegir la vía de identificación. En el tipo de firma de la solicitud elegir "Usuario/contraseña"

A la instancia deben adjuntarse el impreso de solicitud de la modalidad correspondiente y la documentación requerida para la misma.

A la instancia puede adjuntarse un máximo de 4 documentos, de 5 Mb cada uno como máximo. El total de los documentos adjuntados no puede superar 15 Mb.

9. ¿Puedo solicitar más de una ayuda?

No. Únicamente puede solicitarse una ayuda, en una de las dos modalidades de la convocatoria. No puede solicitarse ayuda para más de un congreso o estancia, ni tampoco para un congreso y una estancia.

10. ¿Qué gastos cubren las ayudas?

Únicamente los indicados en el artículo 2.10 de la convocatoria. Para la modalidad A se cubren gastos de inscripción al congreso, viaje y alojamiento, pero no de manutención. Para la modalidad B, se cubren gastos de viaje, alojamiento y manutención.

En ningún caso se cubren gastos adicionales como cuotas de asociaciones profesionales, visados, seguro médico, etc.

11. ¿Cuál es la cuantía de las ayudas?

La indicada en el art. 2.3: 400 euros para las ayudas de la modalidad A (asistencia a congresos) y 1000 euros para las ayudas de la modalidad B (estancias de duración máxima de un mes). El importe de la ayuda es el indicado para cada una de las modalidades, por lo que la ayuda puede solicitarse sólo en el caso de que los gastos previstos sean iguales o superiores al importe de la ayuda de la modalidad que corresponda. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar gastos por dichos importes según la modalidad solicitada. No pueden solicitarse las ayudas si los gastos previstos son inferiores al importe indicado en la modalidad correspondiente.

12. ¿Qué son los listados provisional y definitivo de solicitudes admitidas y excluidas?

Se refieren a las solicitudes que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y que aportan toda la documentación requerida y por tanto serán evaluadas por la comisión de valoración. No suponen la concesión de la ayuda, sino únicamente el cumplimiento de los requisitos formales de participación en la convocatoria.

En el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas se indican las causas de exclusión y el plazo para subsanarlas en los casos en que sea posible (aportar los documentos que falten, aceptación del plan de investigación, etc.). Tras la subsanación se publica el listado de solicitudes que quedan definitivamente admitidas y excluidas. Sólo las definitivamente admitidas pasarán a la fase de evaluación por la Comisión evaluadora.

13. ¿Por qué vía se notifican los resultados provisionales y definitivos de la convocatoria?

Mediante la publicación en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://edocorado.ucm.es/>). Los solicitantes tienen la carga de consultar dicha web en las fechas de publicación que se indican en el [calendario de la convocatoria](#).

14. ¿Qué debe indicar la carta de invitación para la modalidad B? ¿Y el certificado de estancia?

Al menos deben indicar la institución receptora, el responsable de la estancia y las fechas de inicio y finalización de la misma. Deben estar firmados por el responsable de la estancia en la institución de acogida.

15. ¿Qué gastos debo justificar si he resultado beneficiario de una de las ayudas?

Únicamente los gastos indicados en el artículo 2.9 de la convocatoria, por el importe de la ayuda correspondiente a cada modalidad.

16. ¿Cuáles son los documentos válidos para la justificación de los gastos realizados?

Todas las facturas deben haber sido emitidas a nombre del solicitante de la ayuda, con su NIF.

En los billetes de avión, tren y autobús debe constar el nombre del solicitante de la ayuda, el trayecto y la fecha del viaje.

Las facturas o billetes electrónicos de avión, tren y autobús deben ir acompañados de las correspondientes tarjetas de embarque.

Para justificar los gastos de viaje y alojamiento no son válidos los justificantes de reserva.

17. ¿Qué significa que las facturas estén emitidas a mi nombre?

El nombre y NIF del solicitante de la ayuda debe figurar en el encabezado de la misma, junto al número de factura.

No son válidas las facturas emitidas a nombre de la UCM en las que los datos del solicitante aparecen únicamente en la descripción de la factura.

Tampoco son válidas las facturas emitidas a nombre del solicitante de la ayuda, pero con CIF de la UCM.

18. ¿Puedo presentar facturas emitidas a nombre de la UCM, un proyecto de investigación, departamento, u otro organismo?

No. En ningún caso son válidas para justificar los gastos realizados.

19. ¿Qué es el certificado de titularidad de la cuenta bancaria?

Se trata de un certificado emitido por la entidad bancaria, que acredita que el solicitante es el titular de la cuenta. Normalmente puede solicitarse sin coste a través de la banca online.

20. ¿Cómo se realiza el pago de las ayudas?

Mediante transferencia bancaria a la cuenta del solicitante, indicada en el certificado de titularidad. En ningún caso puede realizarse la transferencia a una cuenta de la que el solicitante no sea titular, ni a cuentas de proyectos o departamentos de la UCM para compensar pagos previamente realizados por los mismos conceptos. Tampoco es posible compensar los gastos de matrícula con el importe de la ayuda obtenida.